



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

CONSTANCIA

El suscrito Jefe del Departamento de Gestión Administrativa por medio de la presente hace constar que: Esta Municipalidad de Esquías, durante el mes de Marzo del año 2020 no se ejecutó ninguna Licitación debido a que los Proyectos ejecutados tienen un costo menor al que requiere El Reglamento de Licitaciones.

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente constancia en el Municipio de Esquías, Comayagua a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte.

Allan Hernández Rodríguez
Jefe Departamento Gestión Administrativa



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

CONSTANCIA

El suscrito Jefe del Departamento de Gestión Administrativa por medio de la presente hace constar que: Esta Municipalidad de Esquías, durante el mes de Abril del año 2020.

En el marco de la situación pandémica del país se recibió transferencia para entregar Bolsas Solidarias a través de Operación Honduras Solidaria. Amparados a través del artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado se realizaron compras de manera directa por la situación de emergencia del país.

LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

ARTÍCULO 9.-Situaciones de emergencia. La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal.

Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso.

En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos.

Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

ARTÍCULO 63.-Supuestos. La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes:

- 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley;

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente constancia en el Municipio de Esquíás, Comayagua a los diez y ocho días del mes de abril del año dos mil veinte.


Allan Hernández Rodríguez

Jefe Departamento Gestión Administrativa